el telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

PODER GENERAL

BALWIN BUSINESS LLC, una sociedad incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware, por este medio nombra al Sr. **Ariolfo Fernando Chacón Vásconez** como su Apoderado auténtico y legal, en su nombre, lugar y cede.

EN VISTA DE QUE:-
Mediante los Artículos de Asociación de la Sociedad, el Administrador y/o Miembros, podrán de vez en cuando y en cualquier momento, suministrar para la administración de los asuntos extranjeros de la Sociedad a través de Apoderados o Agencias y podrá nombrar cualquier persona como tal Apoderado o Agente y los Administradores y/o Miembros podrán de vez en cuando delegar a dicho Apoderado o Agente cualquiera de las Autoridades facultadas y discreciones del momento, establecidos en ello y bajo esos términos sujeto a tales condiciones como lo consideren los Administradores o Miembros.

Mediante una Resolución del Administrador de la Sociedad aprobada en una Reunión del dia 13 de abril del 2009, la Sociedad RESUELVE nombrar a:

Sr. ARIOLFO FERNANDO CHACÓN VÁSCONEZ

Para ser el Apoderado auténtico y legal de la sociedad, y a nombre y en favor de la Sociedad realizar los siguientes actos:

1. Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles de la mandante;
2. Para comprar o adquirir por la mandante y a cualquier título bienes muebles e inmuebles
3. Arrendar, dar en depósito bienes de la mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos;
4. Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes de la mandante;
5. Contraer prestamos y otras obligaciones;
6. Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por la mandante;
7. Dar en préstamo dinero de la mandante y aceptar a favor de este, hipotecas, prendas, fianzas y cualquier otra clase de garantías;
8. Celebrar toda clase de contratos por la mandante;
9. Para administrar bienes o negocios de la mandante;
10. Cobrar o percibir dineros que se adeuden a la mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros;
11. Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones;
12. Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos;
13. Girar, aceptar, endosar protestar toda clase de documentos negociables;
14. Para abrir sucursales, estando autorizado el mandante a: 15.1) Tramitar la apertura de la sucursal; 15.2) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la sucursal en el desarrollo de su actividad; 15.3) realizar actos de administración como: Pagar las deudas, cobrar los créditos y perseguir en juicio a los deudores de la sucursal; 15.4) Constituir gravámenes sobre los bienes de la sucursal; 15.5) Adquirir a nombre de la sucursal obligaciones con la finalidad de cumplir con su objeto social; 15.6) Adquirir bienes suscribiendo para el efecto los contratos correspondientes; y, 15.7) Transferir a cualquier título los bienes de la sucursal.
15. Abrir o cerrar cuentas bancarias de la mandante;
16. Depositar dineros de la mandante en cualquier cuenta bancaria
17. Girar designar la persona o personas que puedan girar contra dichas cuentas;
18. Aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias;
19. Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de crédito, con o sin garantías;
20. Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTE-G-09 0007832

HUMBERTO MOYA GONZALEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2009, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, sociedad constituida y existente bajo las Leyes estadounidenses, habiéndose presentado los documentos exigidos en el artículo 415 de la Ley de Compañías;

QUE la abogada Martha Ganchozo Moncayo, ha comparecido a este Despacho, solicitando la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía de la referencia, al igual que la calificación del Poder General, que la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, ha otorgado a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana, según consta de la protocolización de documentos realizada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2009;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPTE-G-09-01548** de 9 de diciembre de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la compañía denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, al igual que el Poder General, que la referida compañía ha otorgado a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, y que constan protocolizados en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- CONCEDER permiso para operar en el Ecuador con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas, a la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, con domicilio principal en el Condado de Kent, Delaware, 19904.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la protocolización del 7 de diciembre de 2009, efectuada en esta Notaría, que mediante la presente Resolución se concede permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**. Se sentará razon de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 11 del Código de Comercio, inscriba en el Registro a su cargo los documentos protocolizados el 7 de diciembre de 2009, en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, referentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador, a la compañía extranjera denominada **BALWIN BUSINESS LLC**, junto con esta Resolución. El Registrador archivará una copia de tales protocolizaciones y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, la Resolución y el texto íntegro del Poder General, otorgado a favor del señor Ariolfo Fernando Chacón Vásconez, y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 10 de diciembre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINADA BALWIN BUSINESS LLC

1.- **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA MATRIZ.- BALWIN BUSINESS LLC** es una compañía de nacionalidad Estadounidense, cuyo domicilio principal es el Condado de

19. Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de crédito, con o sin garantías;

20. Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que la mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones;

21. Representar a la mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que la mandante sea director o administrador;

22. Sustituir a la mandante en cualquier poder o facultad otorgado a este y siempre que ello no sea prohibido;

23. Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre de la mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas;

24. Transigir y comprometer por la mandante;

25. Comparecer por la mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; y

26. Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.

Y POR ESTE MEDIO LOS ADMINISTRADORES ACUERDAN QUE:

La sociedad POR ESTE MEDIO SE COMPROMETE a ratificar lo que el Apoderado legalmente haga u ocasione hacer en las premisas y a indemnizarlo contra todos los costos y gastos en que aquí propiamente haya incurrido.

Además, BALWIN BUSINESS LLC otorga a su Apoderado pleno poder y autoridad para hacer y efectuar todo y cada acto y cosa requerida y apropiada a realizarse en el ejercicio de cualquiera de los derechos y poderes aquí otorgados como absolutamente debe ser.

Este documento debe traducirse e interpretarse como un poder general. La omisión para enumerar un asunto específico, poder o autoridad no restringe o limita al Apoderado de llevarlos a cabo.

Los derechos, poderes y autoridad otorgada a dicho Apoderado serán efectivos en la fecha que este documento sea firmado y entregado al Apoderado y permanecerá con validez hasta que el mismo sea cancelado por BALWIN BUSINESS LLC.

Fechado: 13 de abril de 2009

Plutarco Cohen
Administrador

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DENOMINA BALWIN BUSINESS LLC

1.- **DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA M TRIZ.- BALWIN BUSINESS LLC** es una compañía de nacion lidad Estadounidense, cuyo domicilio principal es el Condado Kent, Delaware, 19904.

2.- **PROTOCOLIZACION E INSCRIPCION.**- Los documentos pres tos en el Artículo 415 de la Ley de Compañías, han sido protoc *lizados en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil*, el de diciembre de 2009. En tales documentos consta lo siguient

Que la compañía está legalmente constituida de acuerdo cc la Ley Estadounidense; Que puede acordar la creación de s cursales; Que tiene facultad para negociar en el exterior, qu la decisión de establecer una sucursal en el Ecuador, ha sid debidamente adoptada; y, que se ha asignado como *capital a l* Sucursal en el Ecuador la suma de **DOS MIL DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

3.- **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL.**- Por Resolución d la Junta de Miembros de la compañía extranjera **BALWIN BU SINESS LLC**, celebrada el 13 de abril de 2009, se estableció abrir una sucursal en el Ecuador que tendrá domicilio en la ciudad de Guayaquil. Mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTE G-09-0007832 expedida el 10 de diciembre de 2009 por e *señor Intendente de Compañías de Guayaquil*, Ab. Humberto Moya González, se concedió a la compañía extranjera **BALWIN BUSINESS LLC**, permiso para operar y para que ejerza sus actividades lícitas en el Ecuador con el objeto señalado en el numeral siguiente.

4.- **ACTIVIDAD AUTORIZADA.**- La Sucursal de la compañía extranjera ***BALWIN BUSINESS LLC***, en el Ecuador, se dedicará a la promoción, desarrollo, urbanización y comercialización de tierras y de toda clase de proyectos inmobiliarios...

5.- **APODERADO GENERAL.**- El Apoderado General en el Ecuador de la compañía extranjera **BALWIN BUSINESS LLC**, es el señor Adolfo Fernando Chacón Vásconez, de nacionalidad ecuatoriana. El Poder General fue protocolizado en la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 7 de diciembre de 2009.

6.- **CALIFICACION DE PODER GENERAL.**- El Poder General es calificado de suficiente para sus efectos en el Ecuador por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, mediante Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-09-0007832 el 10 de diciembre de 2009.

7.- **TEXTO DE LA RESOLUCION REFERENTE A LA CALIFICACION DE PODER GENERAL.**- (Copiar el texto íntegro del Poder General y la Resolución, con las certificaciones de haberse cumplido lo ordenado en dicha Resolución).

Guayaquil, 10 de diciembre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

(16452)